



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 808.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO**

Asunción, 7 de setiembre de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UGDH/N° 329/2023 del 1 de setiembre de 2023, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del Segundo Secretario Ricardo Ortega, Jefe del Departamento del Sistema Universal de la Dirección de Derechos Humanos, para participar del 54° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se realizará del 11 de setiembre al 13 de octubre de 2023 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y

**CONSIDERANDO:**

Que el compromiso internacional asumido por la República del Paraguay al ocupar actualmente uno de los 47 puestos del Consejo de Derechos Humanos, período 2022-2024, cuyo 54° periodo de sesiones se prevé en formato presencial, en donde la delegación nacional deberá participar activamente y asumir posiciones en torno a temas de alta sensibilidad contenidos en proyectos de resoluciones y debates plenarios.

Que es necesario proveer los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Segundo Secretario **Ricardo Ortega**, con cédula de identidad civil número 4.228.652, Jefe del Departamento del Sistema Universal de la Dirección de Derechos Humanos, para participar del 54° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, del 18 al 29 de setiembre de 2023 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_